ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **VEINTIÚN HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA DOS, Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA MARINA PÉREZ PINEDA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, Y DADA LA URGENCIA DEL PRESENTE ASUNTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS DE LAS PONENCIAS DOS Y TRES INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

ÚNICO.- CALIFICACIÓN DEL IMPEDIMENTO, FORMULADO POR EL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PARA CONOCER Y RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/RAP/049/2014.

AHORA BIEN, EN RELACIÓN CON EL DESAHOGO DEL **ÚNICO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE, INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO RESPECTO DEL IMPEDIMENTO FORMULADO POR EL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEE/IMP/001/2014.

EN ESTE SENTIDO, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO DE CALIFICACIÓN DE IMPEDIMENTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

DEL ESCRITO SE ADVIERTE QUE EL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, SE CONSIDERA IMPEDIDO PARA CONOCER EL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO TEE/RAP/049/2014, BAJO EL ARGUMENTO QUE TIENE PARENTESCO EN LÍNEA COLATERAL POR CONSANGUINIDAD EN SEGUNDO GRADO CON EL CIUDADANO ÓSCAR MIGUEL PUIG HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FUNDAMENTA LO ANTERIOR EN LOS ARTÍCULOS 113, NUMERAL I, INCISO A), Y 114 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 140, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

AL RESPECTO, DE UNA INTERPRETACIÓN INTEGRAL Y ARMÓNICA DE LOS ARTÍCULOS 113, NUMERAL 1, INCISO A), DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y 140, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, SE DEDUCE QUE ES CAUSA DE IMPEDIMENTO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL, EL TENER PARENTESCO EN LÍNEA RECTA SIN LIMITACIÓN DE GRADO, EN LA COLATERAL POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO Y EN LA COLATERAL POR AFINIDAD HASTA EL SEGUNDO, CON ALGUNO DE LOS INTERESADOS, SUS REPRESENTANTES, PATRONOS O DEFENSORES.

EN EL CASO QUE NOS OCUPA, SE ESTIMA FUNDADO EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, POR LOS ARGUMENTOS QUE SE REALIZAN A CONTINUACIÓN.

EN LA ESPECIE, EL RECURSO DE APELACIÓN AL RUBRO INDICADO FUE PROMOVIDO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA CONTROVERTIR EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2014, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CELEBREN SUS PRECAMPAÑAS.

AHORA BIEN, TODA VEZ QUE EL CIUDADANO OSCAR MIGUEL PUIG HERNÁNDEZ, FUNGE COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL PLENO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, ESTIMA QUE SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE IMPEDIMENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 140, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, TODA VEZ QUE LO QUE SE RESUELVA EN EL PRESENTE RECURSO AFECTA AL CIUDADANO ANTES SEÑALADO.

EN CONSECUENCIA, ANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, EN EL SENTIDO DE QUE LO UNE PARENTESCO EN LÍNEA COLATERAL POR CONSANGUINIDAD EN SEGUNDO GRADO CON EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ES PROCEDENTE CONFORME A DERECHO CALIFICAR EL IMPEDIMENTO FORMULADO.

EN ESTA TESITURA, ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, CONCLUYE QUE RESULTA FUNDADO QUE EL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE ABSTENGA DE CONOCER Y RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/RAP/049/2014.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE PREVÉ QUE EL MAGISTRADO PRESIDENTE INSTRUIRÁ A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE OCUPE EL LUGAR DEL MAGISTRADO QUE SE ENCUENTRE IMPEDIDO, ASÍ COMO AL SECRETARIO QUE FUNGIRÁ COMO SECRETARIO GENERAL, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA MARINA PÉREZ PINEDA, PARA QUE INTEGRE

EL PLENO EN FUNCIONES DE MAGISTRADA, EN LA DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PRESENTE ASUNTO Y EXPEDIENTES RELATIVOS; ASIMISMO DE ACUERDO AL REGISTRO QUE SE TIENE EN EL ARCHIVO ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL CITADO, SE HABILITA A LA LICENCIADA BLANCA BELEM MEJÍA GODÍNEZ, SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA, ADSCRITA A LA PONENCIA 3, PARA QUE ACTUÉ EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL, Y DÉ CUENTA DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTREN EN DICHA HIPÓTESIS, ELLO EN RAZÓN DE SER LA SECRETARIA DE MAYOR ANTIGÜEDAD, EN ATENCIÓN A LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO AL TIEMPO DE INGRESO DE LA LICENCIADA.

EN ESTE SENTIDO, CONOCIDO EL PROYECTO DE ACUERDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO FRANCISCO HURTADO DELGADO, MANIFIESTAN SU APROBACIÓN.

POR LO QUE, ANALIZADO EL **PROYECTO DE ACUERDO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE **ES APROBADO POR MAYORÍA** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL; ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE:

ACUERDO
DEL EXPEDIENTE TEE/IMP/01/2014

PRIMERO. SE DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA LICENCIADA MARINA PÉREZ PINEDA, SECRETARIA GENERAL QUE ACTUÉ EN FUNCIONES DE MAGISTRADA PARA INTEGRAR EL PLENO EN LA DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL ASUNTO AL RUBRO INDICADO Y DEMÁS EXPEDIENTES RELATIVOS.

TERCERO. SE HABILITA A LA LICENCIADA BLANCA BELEM MEJÍA GODÍNEZ, SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA, ADSCRITA A LA PONENCIA 3, PARA QUE ACTÚE EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL, Y DE

CUENTA DE LOS ASUNTOS QUE SE ENCUENTREN EN DICHA HIPÓTESIS.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, LLEVAR A CABO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO, RESPECTO DE LA PRESENTE CALIFICACIÓN DEL IMPEDIMENTO.

QUINTO. AGRÉGUESE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO TEE/RAP/049/2014.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA POR MAYORÍA** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS **VEINTIÚN HORAS CON VEINTE MINUTOS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO

MARINA PÉREZ PINEDA
SECRETARIA GENERAL